



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024/MDPN

Punta Negra, 09 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, paralelamente, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024/MDPN, de fecha 09 de mayo de 2024, en la Estación de Orden del Día, fueron atendidos los pedidos del señor Regidor EUDOCIO PARCO JAVIER; el cual se puso a consideración del Pleno de Concejo, y fue objeto de deliberación; del cual se detalla:

1. *Estamos muy preocupados como regidores y me imagino usted mismo si tiene conocimiento al respecto, porque usted preside este programa del vaso de leche, que según tengo información de los beneficiarios parece que ya son 05 meses que no se reparte la leche, por lo que yo quisiera que esto pase a la orden del día y que el funcionario o usted nos informe la causal del porque no se está repartiendo este programa que va en contra de los beneficiarios.*
2. *Ya vengo reiterando señor alcalde por segunda y esta es la tercera vez, que usted nos indique o nos diga quién es, el nombre del ciudadano que apoyo, dono, en el parque La Merced, en el parque Divino Niño, porque usted quedo en que iba a consultar si le decía o no le decía el nombre, yo creo que ya paso un buen tiempo para que usted nos diga hoy día como se llama el vecino o ciudadano que ha hecho esa donación o ese apoyo.*
3. *¿Qué fue de la donación del señor Melgar?, cuando usted propiamente nos manifestó de que él iba a apoyar con S/. 30,000.00 (Treinta mil soles) para arreglar la ambulancia, pero como no se ejecutó el arreglo de la ambulancia porque X motivos, ¿qué fue de esa donación?, se donó para hacer otra obra o no sé, ¿qué fue de esa donación señor alcalde, sobre el señor Melgar?; porque él quiso canjear después con un auto y el auto no llegaba ni a S/. 20,000.00 (Veinte Mil soles), entonces no se le aprobó esa donación porque lo que queríamos era la ambulancia en beneficio del distrito, pero tampoco se hizo, es por eso que quiero que usted me diga ese informe o el funcionario encargado ¿qué paso con esa donación?*

Que, durante la Estación de Orden del Día, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024/MDPN, se da por atendido, con la intervención de los respectivos funcionarios:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024/MDPN

SE ATIENDE EL PRIMER PEDIDO:

Intervención del Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales:

(...) Como usuario, la Gerencia, solicitó la compra, que se dé inicio al proceso de adquisición de los insumos de nuestro programa, proceso que ya terminó, entre comillas terminó la semana pasada que han entregado la buena pro, cuando se entrega la buena pro, de acuerdo a la Ley de Contrataciones se da cinco días hábiles para que las empresas postoras que no estén de acuerdo, con el otorgamiento de buena pro de la empresa equis o de la bases puedan presentar su reclamo, apelación, esos cinco días se vencen el día de hoy, hasta el momento no hay ningún reclamo, queja y/o apelación, eso implica que el día de mañana se estaría celebrando el contrato resolutive, y desde el próximo miércoles se estarán entregando los insumos al Programa Vaso de Leche.

SE ATIENDE EL SEGUNDO PEDIDO:

Intervención del Gerente Municipal:

La persona es Carlos Alberto Carmona Aguilar, DNI N° 09352456.

Intervención del Regidor Eudocio Parco Javier:

¿Él es el que nos ha donado, tanto en el parque Divino Niño como La Merced?

Intervención del Gerente Municipal:

Así es.

SE ATIENDE EL TERCER PEDIDO:

Intervención del Alcalde:

(...) Tuvo la intención de apoyarnos con el tema de la reparación de la ambulancia, ya esa ambulancia no tiene respuesta en la actualidad. Después tuvo la intención de donarnos un auto y no se aceptó.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los pedidos realizados por el señor Regidor EUDOCIO PARCO JAVIER, señalados en el cuarto considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE por informado el pedido del señor Regidor EUDOCIO PARCO JAVIER, conforme a lo sustentado por los respectivos funcionarios de la Entidad en la Estación de Orden del Día.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE